

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRA VÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 41.782

Martes 13 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1223007

MUNICIPALIDAD DE OSORNO



Municipalidad de Osorno

En cumplimiento del artículo 16 decreto MMA N° 32, del 17 de agosto de 2015, "Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica", y consecuentemente a la ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300 y sus modificaciones, se comunica que:

La Ilustre Municipalidad de Osorno, informa sobre el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE para la "Modificación Plan Regulador Comunal de Osorno - Seccional Barrio Parque Integrado, Sector Rahue Bajo".

Dicho Plan Seccional, nace de la necesidad de contar con un instrumento de planificación territorial acorde a los lineamientos planteados en el Plan maestro Barrio Parque Integrado Rahue, el cual corresponde a una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Osorno y Seremi Minvu Los Lagos, que tiene por objeto modificar las normas urbanísticas de un territorio emplazado en el sector sur de la ciudad, al poniente del río Rahue, territorio que hoy presenta una importante oportunidad desde el punto de vista urbanístico, y donde tenemos la posibilidad de planificar un barrio con características de parque con una gestión integrada innovadora, que incorpora criterios de suficiencia energética y urbanismo sustentable. Es por ello que se han identificado como una oportunidad significativa, la ocupación de este territorio que se encuentra subutilizado, otorgándole un valor a través del uso del suelo y la capitalización de los potenciales que el lugar presenta a través de un proyecto de integración habitacional, social y medio ambiental, que en suma, le otorguen un valor agregado a la ocupación del lugar, de manera equilibrada con los espacios públicos de su entorno sin dejar de lado la característica por excelencia de la comuna, que es, el desarrollo en torno a sus parques y ríos.

Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales:

1. Propiciar reutilización de espacios baldíos, evitando usos inadecuados (micro basurales, etc.).
2. Facilitar estructura de barrios, para la integración de espacios urbanos.
3. Destinar las riberas de los ríos a usos no contaminantes.

CVE 1223007

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Restringir el uso residencial en las zonas de riesgo (derrumbes, inundación, etc.).
5. Localizar y asegurar la accesibilidad de áreas verdes y zonas de esparcimiento exclusivas.

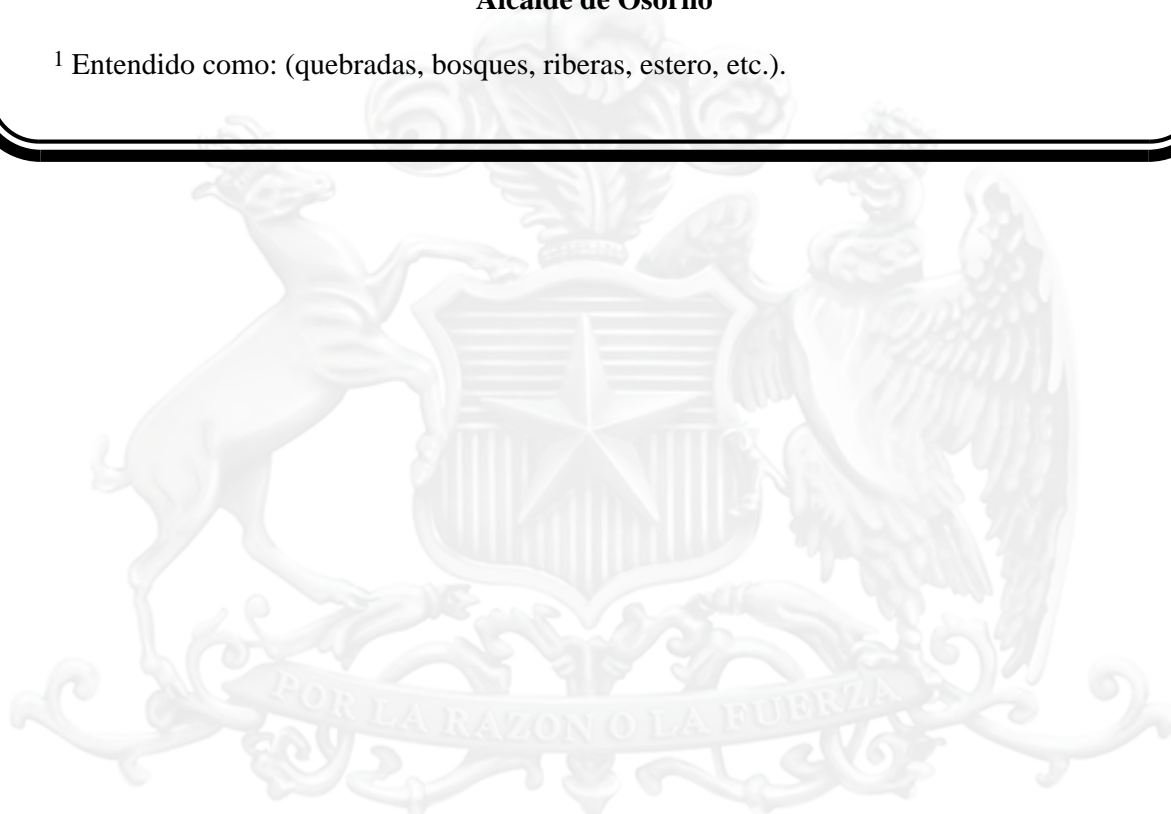
Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del instrumento de ordenamiento territorial, resguardar a la población de los riesgos de inundación y remoción en masa, mediante la zonificación de uso de riberas y laderas a través del ordenamiento territorial.

1. Proteger el patrimonio natural¹ existente, mediante la zonificación para áreas verdes asociadas al espacio público del Barrio Parque Integrado, y las consideraciones en torno riesgos, capacidad vial, equipamiento urbano y factibilidad sanitaria.
2. Disminuir los aportes de aguas servidas y residuos domiciliarios por arrastre a los cuerpos fluviales superficiales.

La información estará disponible en la Asesoría Urbana, Edificio Atención al Vecino, calle Bilbao 850, 8° piso, Osorno, Región de Los Lagos.

JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA
Alcalde de Osorno

¹ Entendido como: (quebradas, bosques, riberas, estero, etc.).





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DECIMA REGION DE LOS LAGOS

**TE INVITA A PARTICIPAR DE LA EVALUACIÓN
AMBIENTAL ESTRATEGICA PARA LA
MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL
BARRIO PARQUE INTEGRADO RAHUE**

Se informa a la comunidad de Osorno que a partir del Martes 13 de Junio 2017, y con un plazo de 30 días hábiles, se abre el proceso de participación ciudadana tendiente a contribuir a la elaboración de la Modificación al plan regulador comunal de Osorno seccional barrio parque integrado. Podrán hacer aportes u observaciones de forma escrita ingresando carta en oficina de partes de la municipalidad, ubicada en Mackenna #851, segundo piso. Dirigida a Dirección SECPLAN, indicando como materia Barrio Parque Integrado.

En cumplimiento del Artículo 16 Decreto MMA N° 32 del 17 de agosto de 2015 "Aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica", y consecuentemente a la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300 y sus modificaciones, se comunica que

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, informa sobre el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica EAE para la "MODIFICACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE OSORNO – SECCIONAL BARRIO PARQUE INTEGRADO, SECTOR RAHUE BAJO".

Dicho Plan Seccional, nace de la necesidad de contar con un instrumento de planificación territorial acorde a los lineamientos planteados en el Plan maestro Barrio Parque Integrado Rahue, el cual corresponde a una iniciativa de la Ilustre Municipalidad de Osorno y SEREMI MINVU Los Lagos, que tiene por objeto modificar las normas urbanísticas de un territorio emplazado en el sector sur de la ciudad, al poniente del río Rahue, territorio que hoy presenta una importante oportunidad desde el punto de vista urbanístico, y donde tenemos la posibilidad de planificar un barrio con características de parque con una gestión integrada innovadora, que incorpora criterios de suficiencia energética y urbanismo sustentable. Es por ello que se han identificado como una oportunidad significativa, la ocupación de este territorio que se encuentra subutilizado, otorgándole un valor a través del uso del suelo y la capitalización de los potenciales que el lugar presenta a través de un proyecto de integración habitacional, social, y medio ambiental, que en suma, le otorguen un valor agregado a la ocupación del lugar, de manera equilibrada con los espacios públicos de su entorno sin dejar de lado la característica por excelencia de la comuna, que es, el desarrollo en torno a sus parques y ríos.

Los criterios de desarrollo sustentable que se considerarán y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales;

1. Propiciar reutilización de espacios baldíos, evitando usos inadecuados (micro basurales, etc.)
2. Facilitar estructura de barrios, para la integración de espacios urbanos
3. Destinar las riberas de los ríos a usos no contaminantes
4. Restringir el uso residencial en las zonas de riesgo (derrumbes, inundación, etc.)
5. Localizar y asegurar la accesibilidad de áreas verdes y zonas de esparcimiento exclusivas

Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través del instrumento de ordenamiento territorial,

Resguardar a la población de los riesgos de inundación y remoción en masa, mediante la zonificación de uso de riberas y laderas a través del ordenamiento territorial.

1. Proteger el patrimonio natural existente, mediante la zonificación para áreas verdes asociadas al espacio público del Barrio Parque Integrado, y las consideraciones en torno riesgos, capacidad vial, equipamiento urbano y factibilidad sanitaria.

2. Disminuir los aportes de aguas servidas y residuos domiciliarios por arrastre a los cuerpos fluviales superficiales.

La información estará disponible en la Asesoría Urbana, Edificio Atención al vecino, calle Bilbao 850 – 8° piso, Osorno – Región de Los Lagos.

JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO